

126



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de marzo de dos mil veinte

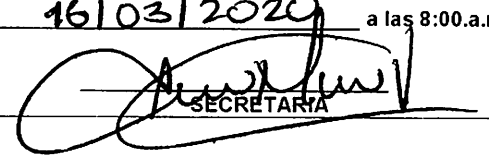
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0420
RADICADO N°. 2019-00225

De conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del C. General del Proceso, se corre traslado por diez (10) días a la parte actora de las excepciones de fondo, propuestas por el demandado (folio 116-125) para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA			
El presente auto se notifica por el estado N°	044	fijado	
en	la	secretaría	del Juzgado el
16/03/2020		a las 8:00.a.m	
 SECRETARIA			

2020